



1976-2026. A 50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 55 - 2026 - UATACS-SAJI #UNLa

13/05/2026

Remedios de Escalada

Aprobar los aranceles correspondientes al curso de capacitación “Auxiliar de Agente de Viajes (Nivel Inicial)”

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, el EXP-1253-2026-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior del año 2026, el EXP-3106-2022-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 28 de julio de 2022, la RCS-124-2025-UATACS-SAJI#UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Lanús tiene como misión primaria, conforme el artículo 2º de su Estatuto, “contribuir, a través de la producción y distribución de conocimiento y de innovaciones científico-tecnológicas, al desarrollo económico, social y cultural de la región, a fin de mejorar su calidad de vida, articulando el conocimiento universal con los saberes producidos por nuestra comunidad universitaria”;

Que el artículo 16º del Estatuto establece que “La Universidad considera a la docencia, la investigación y la cooperación como actividades inherentes a la condición del/la profesor/a universitario/a. Asimismo, fomenta la formación de equipos de docencia, de investigación y de cooperación y desarrollo tendientes a la generación y aprovechamiento de nuevos conocimientos, considerando los problemas y las demandas locales, nacionales y/o regionales, así como también aquellas que puedan proponerse por iniciativa del Consejo Social Comunitario”;

Que constituye una actividad inherente al espíritu y a la historia de la Universidad contribuir al desarrollo de la comunidad mediante espacios y actividades reguladas que permitan diagnosticar, analizar, planificar y asistir problemáticas específicas, utilizando conocimientos e instrumentos de intervención adecuados, de manera eficiente y compatible con los tiempos productivos;



Que, de este modo, se pone en práctica lo establecido en el Estatuto respecto de “priorizar la articulación y cooperación entre los distintos productores del saber, transformando la información en conocimiento para atender las problemáticas sociales, nacionales y regionales”;

Que la Universidad cuenta con diversas áreas en las que se desarrollan actividades de docencia, cooperación e investigación, cuyos resultados resultan susceptibles de ser transferidos a la comunidad mediante acompañamiento, análisis de situación, diagnósticos, capacitaciones, asistencia técnica, ejecución de análisis, ensayos y otras prácticas vinculadas al ámbito socioproductivo;

Que la existencia de dichas áreas, tales como laboratorios y espacios especializados, así como el conocimiento desarrollado por nuestra comunidad educativa, permiten dar respuesta a los desafíos planteados mediante servicios desarrollados por las distintas unidades académicas, promoviendo además la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos por estudiantes avanzados/as, bajo la supervisión de docentes investigadores/as de trayectoria en la Institución;

Que, a través de los diferentes laboratorios y áreas específicas, se desarrollarán actividades mediante un plantel de profesionales especializados/as en los distintos servicios, bajo la supervisión de la Dirección de cada Departamento Académico;

Que, en este sentido, el Consejo Superior, mediante la RCS-124-2025-UATACS-SAJI#UNLa, aprobó la Reglamentación de Prestación de Servicios Arancelados Regulares (SARs) por unidad académica;

Que el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico elevó la propuesta de aranceles correspondiente al curso de capacitación “Auxiliar de Agente de Viajes (Nivel Inicial)”, en el marco del Reglamento SARs de la Licenciatura en Turismo, aprobada por el Consejo Departamental conforme Acta de fecha 25 de marzo de 2026;

Que, por lo expuesto y a efectos de unificar en un único texto toda la normativa vigente, ordenando sus disposiciones y proveyendo a su adecuada reglamentación, corresponde dejar sin efecto la RCS-124-2025-UATACS-SAJI#UNLa;



Que la modalidad de los servicios a terceros prestados por la Universidad se enmarca en lo dispuesto en el artículo 44 inciso 14) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, en su 3ª Reunión del año 2026, el Consejo Superior trató la mencionada propuesta, la cual fue objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura, sin formularse objeciones;

Que es atribución del Consejo Superior normar sobre la materia, conforme lo establecido en el artículo 34, incisos 14) y 17), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la RCS-124-2025-UATACS-SAJI#UNLa a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Aprobar los aranceles correspondientes al curso de capacitación “Auxiliar de Agente de Viajes (Nivel Inicial)”, en el marco del Reglamento SARs de la Licenciatura en Turismo, presentados por el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, conforme el detalle de servicios y costos indicado en el Anexo que acompaña e integra la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Presentación de propuestas para capacitaciones – SARs-
-Parte I-
2026

a) Título

Auxiliar de agente de viajes (nivel inicial)

b) Presentación / Justificación

El sector turístico es uno de los más dinámicos en comparación con otros sectores y requiere capacitación técnica para poder atender las necesidades de los clientes y poder gestionar los servicios turísticos de manera eficiente. Este curso está diseñado para proporcionar una mirada integral que permita a los participantes adquirir habilidades prácticas y conocimientos teóricos esenciales en el ámbito del turismo; ofreciendo la posibilidad de adentrarse en un mercado de alta empleabilidad y posibilidades de crecimiento, permitiendo estar al día con las herramientas prácticas y actuales del sector.

Bajo la tutela de profesionales en turismo, los auxiliares de agentes de viajes desempeñan un papel clave en los nuevos negocios turísticos.

c) Objetivos (general y específicos)

Objetivo general: formar a los participantes en diversas capacidades para desempeñarse como auxiliares en agencias de viajes mayoristas y minoristas, habiendo incorporado herramientas teórico-prácticas necesarias para facilitar la inserción laboral en agencias de viajes (mayoristas y minoristas).

Objetivos específicos:

Al concluir el curso, los participantes serán capaces de:

1. Realizar el proceso de apertura y habilitación de una agencia de viajes.
2. Dominar el lenguaje técnico-operativo de la actividad turística para la labor diaria.
3. Participar activamente en la venta de servicios de transporte carretero (alquileres de autos, buses para charter, etc.), cruceros, operaciones fluviales y lacustres.
4. Colaborar en la venta de servicios aéreos (compañías aéreas, aeropuertos, servicios a bordo, tipos de vuelo y de aeronaves), proceso de embarque, aduana y migraciones.

d) Contenidos de cada unidad o módulo

Módulo I: Generalidades del sector turístico. Organización y gestión de una agencia de viajes. Terminología técnica.

Módulo II: Transportes terrestre (ferroviario y carretero)

Módulo III: Transporte acuático

Módulo IV: Transporte aéreo

e) Público al que va dirigido:

Trabajadores del sector que buscan actualizar sus conocimientos.

Profesionales en transición que ven en el turismo una oportunidad de desarrollo.

Emprendedores que aspiran abrir su propio negocio o trabajar de forma independiente en el sector.

Estudiantes que buscan profundizar sus conocimientos para ingresar al mercado laboral.



Universidad Nacional de Lanús
Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico
Licenciatura en Turismo

f) Requisitos para la inscripción:

Se requiere acceso a computadora y conexión a internet para el seguimiento de los temas así como también el desarrollo de las actividades prácticas.

g) Carga horaria total expresada en horas reloj y frecuencia:

Carga horaria total: 12 hs.
Frecuencia semanal: 1 vez por semana (90 minutos teóricos – 90 minutos práctica)
Cantidad de encuentros totales: 4 (cuatro)

h) Modalidad de cursado:

	Teórico	Teórico-Práctico	Práctico	Total
Virtual asincrónico	6		6	12

i) Certificación

Certificado de aprobación

j) Modalidad de evaluación

Evaluación final (en formato remoto). Nota mínima para su aprobación: 6 (seis).

Para ello, los participantes deberán, previamente:

- Leer y visualizar los contenidos y materiales del curso.
- Realizar y aprobar las actividades prácticas previstas en el curso.
- Finalizar la cursada dentro del tiempo previsto.

k) Docente/s dictante/s:

Indicar nombre y apellido. Incluir un breve CV de cada docente (máximo 5 renglones)

Mg. Claudia Aceval:

Magister en Dirección Comercial y Marketing (Universidad Internacional Isabel I de Castilla). Licenciada en Demografía y Turismo (Universidad Kennedy). Docente Asociada Concursada de la Licenciatura en Turismo (Universidad Nacional de Lanús). Directora de proyectos de investigación y cooperación (UNLa). Coordinadora del Centro de Investigación en Turismo Sostenible y Desarrollo (CITSyD - UNLa). Ex- Directora de la Licenciatura en Demografía y Turismo (UAJFK). Directora Técnica en Win Win Viajes.

Lic. Claudio Di Marino:

Licenciado en Demografía y Turismo (Universidad Kennedy). Profesor Titular y Director de la Licenciatura en Turismo y de la Licenciatura en Administración Hotelera de la Universidad Kennedy. Docente Asociado Concursado de la Licenciatura en Turismo en la Universidad Nacional de Lanús. Evaluador externo en la Maestría en Administración (Escuela de Negocios y Administración UBA). Director - Idóneo en SMG Travel Empresa de Viajes y Turismo del Grupo Swiss Medical.

l) Fecha del curso.

Indicar mes, día de cursada, frecuencia

Fecha de inicio: 28 de abril
Día de cursada: martes



Universidad Nacional de Lanús
Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico
Licenciatura en Turismo

m) **Valor del curso:**

	Valor en pesos	Observaciones
1 pago	104.000	
2 pagos (con tarjeta)	116.000	2 cuotas de 58.000

n) **Cantidad mínima de inscriptos para su apertura:**

El curso requiere una inscripción mínima de 15 estudiantes
--

Hoja de firmas